

ARTÍCULO

Novedades en el uso de 'cookies'

Deberá incorporarlas a su web antes del 11 de enero.

La Agencia Española de Protección de Datos ha actualizado su guía sobre el uso de *cookies*, estableciendo cambios relevantes que deben ser implementados antes del 11 de enero de 2024.

Dichos cambios se centran en evitar patrones engañosos al presentar las opciones de aceptación o rechazo de *cookies*, de manera que no puede resultar más difícil rechazarlas que aceptarlas (la guía ofrece ejemplos prácticos de cómo actuar). Además:

- Cuando el usuario utiliza opciones o '*cookies*' de personalización (como, por ejemplo, elegir el idioma o la moneda de pago), las *cookies* se consideran técnicas y no requieren consentimiento, salvo que usted tome decisiones para su negocio basadas en dicha información.
- El acceso a un servicio y sus funcionalidades no puede estar condicionado al consentimiento del usuario para el uso de *cookies*. Sin embargo, ahora se establece la posibilidad de que, cuando el usuario no acepte el uso de *cookies*, se le podría exigir un pago para acceder al sitio web o a la aplicación correspondiente.

Le asesoraremos para que su página web cumpla con los requisitos de las nuevas directrices europeas.



COOKIES

Aproveche este cambio en materia de *cookies* y verifique que su página web incluye todas las menciones obligatorias establecidas en la normativa.